

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2016-00259-00
PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARIANA MARTINEZ DE LA CRUZ C.C. 22.741.168
DEMANDADA	JORGE ARTURO MARTINEZ POLO C.C. 72.269.173

Informe secretarial, Señora Jueza, a su despacho escrito del extremo pasivo en el que solicita levantar el impedimento de salida de país que recae el demandado. Sírvasse proveer.

Soledad, agosto 16 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD –
ATLÁNTICO.**

Agosto dieciséis (16) del dos mil veintidós (2022).

En atención al anterior informe secretarial, se advierte escrito del demandado en el que depreca el levantamiento de la prohibición de salida del país que se decretó contra su poderdante al argumentar que ha sido escogido junto con varios Instructores de la Armada Nacional para dictar capacitaciones a las Marinas de Centroamérica dentro del programa de entrenamiento y capacitación del convenio Estados Unidos – Colombia.

Estudiada la solicitud se observa que no se denota que el peticionario se encuentre cobijado por alguno de los supuestos contemplados en el artículo 597 del C.G.P. para efectos de levantar las medidas cautelares, motivos por los cuales al tornarse improcedente su solicitud se despachará desfavorable.

Por último, es preciso destacar que conforme al Núm. 6° del artículo 598 del C.G.P. la medida en estudio tiene como finalidad asegurar el cumplimiento del pago efectivo de los alimentos por parte del obligado.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Único: No acceder a la solicitud incoada por la apoderada judicial de la parte pasiva, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 22 DE AGOSTO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 113 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ